Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 29/11/2022 09:38:14 am

Recibo No. 8755864, Valor: $6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822KJRV12

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE CALI. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 8861300 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCC.ORG.CO.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	CASTILLO Y GOMEZ INTERNACIONAL SAS
Nit.:	901356952-3
Domicilio principal:	Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.:	1073572-16
Fecha de matrícula en esta Cámara:	20 de enero de 2020
Último año renovado:	2022
Fecha de renovación:	28 de octubre de 2022
Grupo NIIF:	Grupo 3

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	IN 21 CV 80
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico:	castilloygomezinternacional@gmail.com
Teléfono comercial 1:	3176056317
Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	No reportó

Dirección para notificación judicial:	IN 21 CV 80
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico de notificación:	castilloygomezinternacional@gmail.com
Teléfono para notificación 1:	3176056317
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica CASTILLO Y GOMEZ INTERNACIONAL SAS SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 8755864, Valor: $6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822KJRV12

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 15 de enero de 2020 de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de enero de 2020 con el No. 821 del Libro IX ,se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada CASTILLO Y GOMEZ INTERNACIONAL SAS

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal

Actividades relacionadas con construcción de obras civiles con entidades públicas o privadas tanto a nivel nacional como nivel internacional asi mismo se podra realizarla contratacion de consultorías e interventorías por medio de selecciones abreviadas, concurso de méritos, contratacion directa, licitaciones públicas o privadas. Además será proveedor de suministro de materiales para la construcción en exportación de materiales ,elementos o maquinaria requeridas para la ejecución de obras civiles, montaje de plantas industriales, metalmecánicas, industrias del acero suministros necesarios para el desarrollo de edificaciones, bodegas, pavimentaciones, urbanismo puentes en concreto y en acero , acueducto y alcantarillados, vías férreas, piscinas, tanques, oleoductos , muros torres, industrias del petróleo, estabilización de taludes, aeropuertos, muelles, adecuación de terrenos, procesos tecnológicos y digitalización de los mismos acorde al avance actual concerniente a sistemas inteligentes de cableado estructurado, redes eléctricas, electrónicas, hidráulicas, computarización y comercialización de los mismos. Nuestros servicios están dirigidos a empresas grandes, medianas y pequeñas la actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. la sociedad podra llevar a cabo en general todas las operaciones de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto relacionado asi como cualesquiera actividades similares o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

Recibo No. 8755864, Valor: $6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822KJRV12

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CAPITAL

	CAPITAL AUTORIZADO
Valor:	$1,500,000
No. de acciones:	100
Valor nominal:	$15,000
	CAPITAL SUSCRITO
Valor:	$1,500,000
No. de acciones:	100
Valor nominal:	$15,000
	CAPITAL PAGADO
Valor:	$1,500,000
No. de acciones:	100
Valor nominal:	$15,000

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá un suplente - designada por un término indefinido

Las funciones del representante legal terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.

El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.

Recibo No. 8755864, Valor: $6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822KJRV12

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Le está prohibido al representante legal y a sus suplentes, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

El representante legal tendrá para su ausencia temporal o definitiva a un suplente uno (1), que lo reemplazaran con todas sus facultades.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 15 de enero de 2020, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de enero de 2020 con el No. 821 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL	FRANCISCO JAVIER GOMEZ HERAS	PPTE.PAB656482
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	LAURA ANDREA CASTILLO NAVARRETE	C.C.1143862226

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4290
Actividad secundaria Código CIIU: 4390
Otras actividades Código CIIU: 4663
Otras actividades Código CIIU: 4330

Recibo No. 8755864, Valor: $6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822KJRV12

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MICRO

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $0

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:4290

****

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.

Recibo No. 8755864, Valor: $6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822KJRV12

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

